



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1862-2015  
Hermosillo, Sonora, a 11 de Junio de 2015.

**ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA.**

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.  
San Luis Río Colorado, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014 e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014 de la **Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Demón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Francisco Javier Tadeo Álvarez Garza, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. José López Armenta, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificados por Administración Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y humano de Recursos Humanos en cumplimiento por institución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0978 (Agencia de Certificación: DA-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NOR-CC-9001-104CC-2008))

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2014  
Correspondientes a la**

**Universidad Tecnológica de  
San Luis Río Colorado**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2015**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondiente a la:

### Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 14 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### Otras Observaciones

##### Observaciones

15. En el apartado de Ingresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al informe del Cuarto Trimestre de 2014, se determinaron errores aritméticos en los renglones de Total Recaudado Trimestre por \$7,541,403, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó un Total de Ingresos por \$13,036,419, sin embargo, la sumatoria realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización dio como resultado \$5,495,016.

Concepto	Ingresos Manifestados en formato EVTOP-01:		
	Sumatoria de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre 2014	Total Recaudado del IV-Trim-2014	Diferencia
Ingresos Estatales	\$ 1,211,250	\$ 897,500	-\$ 313,750
Ingresos Federales	2,139,618	9,914,424	7,774,806
Ingresos Propios	664,548	1,025,192	360,644
Otros Ingresos	1,479,600	1,199,303	-280,297
<b>Total</b>	<b>\$5,495,016</b>	<b>\$13,036,419</b>	<b>\$7,541,403</b>

Cabe señalar que en el renglón de PRODEP 2014 manifestaron en la columna de Noviembre 2014 \$50,000, sin embargo en el Total Recaudado Trimestre no consideraron importe, en el renglón PROEXOES 2014 no manifestaron importes en Octubre, Noviembre y Diciembre 2014, sin embargo en el Total Recaudado Trimestre manifestaron \$1,115,092 y en el renglón PROFOCIE en la Columna de Octubre 2014 informaron \$1,429,600 y en el Total Recaudado Trimestre no manifestaron cifra, por lo que estas inconsistencias forman parte de la cifra observada, entre otras.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, total de ingresos que difiere con la verificación realizada por éste Organo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. Se determinaron diferencias al comparar el total acumulado de los recursos devengados en los capítulos del gasto 1000 de "Servicios Personales", 2000 de "Materiales y Suministros" y 3000 de "Servicios Generales", que resultan de sumar el presupuesto devengado de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" del Primero, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestres de 2014, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2014, integrándose como sigue:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Devengado en el 2014 manifestado en el formato EVTOP-02 de la siguiente forma:		Diferencia
		Suma de los Trimestres I, II, III y IV Trim. 2014	Acumulado al Cuarto Trimestre 2014	
1000	Servicios Personales	\$14,147,821	\$14,224,403	\$76,582
2000	Materiales y Suministros	1,119,410	1,146,895	27,485
3000	Servicios Generales	3,907,040	3,925,095	18,055

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, la diferencia señalada en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, en el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" relativo al informe del Cuarto Trimestre de 2014, se determinó error aritmético en la sumatoria de la columna del presupuesto devengado de las partidas de Egresos en varios capítulos del gasto, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó montos distintos a la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Devengado según Formatos		Diferencia
		EVTOP-02	Sumatoria que resulta de sumar las partidas del Presupuesto Devengado del IV Trím 2014	
2000	Materiales y Suministros	\$ 337,955	\$ 310,471	-\$27,484
3000	Servicios Generales	1,203,820	1,192,368	-11,452
	Total	\$1,541,775	\$1,502,839	-\$38,936

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, total trimestral por capítulos de Egresos que difieren con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", se presentó información por \$0 en el formato, por lo que difiere con lo que establece la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado del Formato en mención emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera" por \$7,738.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 19. En el informe de Cuenta Pública 2014, el ente no presentó de manera completa el formato CPCA-I-05 denominado "Notas a los Estados Financieros" en cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que establece: "Notas a los Estados Financieros: a) Notas de Desglose b) Notas de Memoria: cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance y c) Notas de Gestión Administrativa", en caso de no aplicar se debe asentar.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se incluyan las Notas conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" la diferencia entre el Ingreso Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroja una variación positiva por \$330,026, sin embargo el ente no presentó importe de Ingresos Excedentes, tal como lo establece la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que dice: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroja una variación positiva".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se determinaron diferencias entre las columnas del importe Total de Ingresos Estimado Original Anual, Ampliaciones y Reducciones, Ingresos Modificado Anual, Ingresos Devengados, Ingresos Recaudados y Variación vs Original presentados en el primer y segundo apartados, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:

**“En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC”.**

**“En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento”.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos en cada uno de sus apartados, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**22. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de -\$15,261,458, al comparar el importe total de la columna Ingresos Original Anual del Formato CPCA-II-08 “Estado Analítico de Ingresos” por \$22,760,829, contra el total del presupuesto Original anual por \$38,022,287, presentado en el Formato EVTOP-01 “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2014.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto Original en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en el presupuesto de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**23. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de -\$10,162,472, al comparar el importe total de la columna Ingresos Modificado Anual del Formato CPCA-II-08 "Estado Analítico de Ingresos" por \$23,090,855, contra el total del presupuesto modificado anual por \$33,253,327 presentado en el Formato EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto Modificado en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en el presupuesto de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



REV:03



24. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, el Formato CPCA-II-08-A "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", presentó en los renglones cifras en \$0 en los campos donde debieran presentarse las cantidades correspondientes a cada uno de los rubros, según lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11301	Sueldo	\$8,702,608	\$7,920,799	-\$781,809
13201	Prima Vacacional	541,487	357,136	-184,351
13202	Gratificación por fin de año	1,173,073	862,996	-310,077
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	1,913,102	1,075,209	-837,893
15901	Otras Prestaciones	247,144	197,058	-50,086

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
24101	Productos minerales no metálicos	5,806	0	-5,806
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,532	0	-6,532
32201	Arrendamiento de Edificios	7,648	0	-7,648
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	67,677	30,300	-37,377
33301	Servicios de informática	61,950	1,757	-60,193
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	12,237	0	-12,237
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	32,122	0	-32,122
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	17,208	0	-17,208
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	11,855	4,307	-7,548
37101	Pasajes Aéreos	946,780	581,440	-365,340
37201	Pasajes Terrestres	48,931	44,520	-4,411
37901	Cuotas	29,828	24,120	-5,708
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	19,589	14,930	-4,659
39201	Impuestos y Derechos	44,359	26,659	-17,700
59701	Licencias Informáticas e intelectuales	143,611	0	-143,611

**Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
34701	Fletes y Maniobras	\$ 20,765	\$ 14,534	-\$ 6,231
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	98,218	77,420	-20,798
35801	Servicio de Limpieza y Manejos de Desechos	168,900	156,663	-12,237
37502	Gastos de Camino	534,867	212,095	-322,772

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal.

En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de \$212,095, al comparar el importe total del gasto de la columna Egresos Devengado del Formato CPCA-II-09-A "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" por \$465,310, contra el importe total de los Egresos Devengados acumulados presentados en el Formato EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al Cuarto trimestre del ejercicio 2014 por \$253,215, como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto Devengado Manifestado en los Formatos		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trimestre 2014 Acumulado	CPCA-II-09-A Informe de la Cuenta Pública 2014	
37501	Viáticos en el País	\$212,095	\$253,215	\$ 41,120
37502	Gastos de Camino	41,120	212,095	170,975
<b>Total</b>		<b>\$253,215</b>	<b>\$465,310</b>	<b>\$212,095</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinó una diferencia de \$7,872,131, al comparar el importe de la asignación modificada de ciertas partidas presupuestales del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2014 por \$9,115,765, contra lo manifestado en el formato CPCA-II-09-A denominado "Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" por \$1,243,634, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Asignación Modificada manifestada en los Formatos:		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trimestre 2014	CPCA-II-09-A Informe de la Cuenta Pública 2014	
37501	Viáticos en el País	\$ 534,867	\$ 664,919	-\$ 130,052
37502	Gastos de Camino	130,052	534,867	-404,815
51901	Equipo de Administración	43,848	0	43,848
51902	Mobiliario, Equipo para escuelas, laboratorios y talleres	8,406,998	43,848	8,363,150
<b>Total</b>		<b>\$9,115,765</b>	<b>\$1,243,634</b>	<b>\$7,872,131</b>

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación a la asignación modificada de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado - Observaciones Ejercicio 2014 12

REV:03

F-AM-223

28. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, se determinaron errores aritméticos en las sumatorias de la columna del presupuesto devengado de las partidas de Egresos en varios capítulos del gasto, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó montos distintos a la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos Devengados presentados según formato CPCA-II-09-A de Cuenta Pública 2014.		
		CPCA-II-09-A	Sumatoria de las partidas	Diferencia
1000	Servicios Personales	\$14,224,403	\$14,147,824	-\$ 76,579
2000	Materiales y Suministros	1,146,895	1,119,412	-27,483
3000	Servicios Generales	3,925,095	4,118,850	193,755

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato CPCA-II-09-A del informe correspondiente al Informe de la Cuenta Pública de 2014, total por capítulo acumulado de Egresos que difieren con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN